

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-506

Salta, 24 de mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.244/11

VISTO:

La presentación de fs. 2 - ingresada el 27 de mayo de 2010 - suscripta por docentes e investigadores que desarrollan labores en el Bioterio de esta Facultad, a solicitud de la Dra. María Asunción Segura a través de Nota N° 690/09 FCN; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra otra presentación con fecha 20 de setiembre de 2010, solicitándose información sobre el trámite impreso a la anterior;

Que - en la citada presentación de fs. 2 - dan cuenta de la creación de una Comisión "Ad Hoc", conformada por los integrantes de cada grupo de investigación o cátedra que está trabajando en el mismo, la que tendrá como misión coordinar y organizar el uso del Bioterio de esta Unidad Académica;

Que - asimismo - pusieron a consideración el Reglamento del Bioterio de referencia;

Que las Comisiones de Docencia y Disciplina y de Interpretación y Reglamento a fs. 5 se expidieron al respecto;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Considérese conformada - a partir del 27 de mayo de 2009 - la Comisión "Ad Hoc" para coordinar y organizar el uso del Bioterio de esta Facultad de Ciencias Naturales para el desarrollo de las actividades actuales y futuras que requieran el trabajo de investigación y docencia con animales vivos, con las siguientes personas:

Cátedra Fisiología Animal

Lic. Rubén Cardozo, Lic. Graciela Soler, Prof. Cristina Méndez

Cátedra Biología Animal

Dra. Rosa vera, Lic. Marcela Romero, Lic. Lucía Nieva, Lic. Giovanna Larenas Parada

Instituto de Patología Experimental

Méd. Vet. María Celia Mora

Cátedra Química Biológica

Dra. Adriana Alvarez

Técnico de Laboratorio: Sr. Luis Amado

ARTICULO 2°.- Aprobar y poner en vigencia - a partir del 27 de mayo de 2009 - el **REGLAMENTO DEL BIOTERIO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, el que a continuación se transcribe:

Bioterio 2011

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-506

Salta, 24 de mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.244/11

1. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.1.-El bioterio forma parte de la FCN UNSa. Comprende un conjunto de instalaciones, muebles e inmuebles destinados al alojamiento y manutención de animales de laboratorio durante una o varias de las fases de su ciclo vital; esto es, nacimiento, desarrollo, reproducción y muerte. El bioterio tiene como funciones la producción y mantenimiento de animales de laboratorio, para ser utilizados en proyectos de investigación y docencia por la comunidad académica garantizando siempre, el cuidado y un manejo sanitario y ético de los animales.

Artículo 1.2.- La planta física del Bioterio comprende 3 instalaciones localizadas en el 2do piso del edificio de Biología de la FCN. Las áreas diferenciadas en el mismo son la de: ratones, peces, insectos nocturnos, Insectos diurnos, otros animales (Anfibios, Reptiles, actualmente ocupado por cátedra de Física), manipulación de animales y materiales, limpieza, deposito y sanitario.

Artículo 1.3.-Los usuarios del bioterio son aquellas personas que trabajen con animales de laboratorio en investigación y/ o docencia y que estén vinculados con la FCN.

Artículo 1.4.-La Finalidad del bioterio es la cría y mantenimiento de animales experimentales para apoyar la realización de proyectos de investigación, tesis, tesinas, trabajos prácticos de la docencia.

2. ORGANIZACIÓN DEL BIOTERIO

Artículo 2.1.- De la comisión del bioterio estará conformada por un representante de las cátedras de la escuela de Biología involucradas actualmente en el uso y mantenimiento del bioterio y un representante del grupo de investigación del Instituto de Patología Experimental (IPE) que está vinculado con actividades de docencia e investigación con la cátedra de Fisiología Animal de la FCN. Un miembro de la comisión será el coordinador de la comisión. Cada año, será sustituido por un nuevo representante, el cual será propuesto por los otros miembros de la comisión del bioterio.

Artículo 2.2.- De las funciones de la comisión del bioterio. La comisión se encargará de coordinar y organizar el uso del bioterio para facilitar el desarrollo de las actividades actuales y futuras que requieran el trabajo de investigación y docencia con animales vivos. Asimismo la comisión vigilará el cumplimiento del presente reglamento. La comisión del bioterio, se reunirá una vez al mes con el fin de controlar el funcionamiento adecuado de las instalaciones y analizar nuevas pedidos de uso. Las decisiones con respecto al manejo y uso del bioterio se tomaran de forma colegiada por esta comisión. La comisión deberá realizar una memoria anual de las actividades realizadas para ser presentada al órgano supervisor que es la Escuela de Biología de la FCN

Artículo 2.3.- Del uso del bioterio. Para hacer uso del bioterio se deberá presentar una nota dirigida al coordinador de la comisión del bioterio con la

 Bioterio 2011

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Buenos Aires 177 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT-2011-506

Salta, 24 de mayo de 2011

EXPEDIENTE N° 10.244/11

propuesta de actividades, especificando animales que criara, requerimientos ambientales, tiempo estimado de uso de las instalaciones, y se indicará el nombre de las personas que entrarán a hacer uso de las instalaciones. La nota deberá estar firmada por el/la responsable del grupo de trabajo con vinculación con la FCN. La permanencia en el bioterio será restringida a la atención o actividades con los animales allí criados, y está prohibido comer, beber y fumar. Una vez finalizado el tiempo de uso estipulado, el usuario deberá desocupar el espacio cedido, dejar en condiciones, e informar y devolver la llave del bioterio al coordinador de la comisión. Se aplicará la prohibición del ingreso y uso del bioterio a quienes no cumplan con este reglamento. En caso de falta por alguno de los usuarios, el responsable del grupo de trabajo deberá realizar el descargo correspondiente ante la comisión. En ningún caso se permitirá la utilización de las instalaciones del bioterio para otros usos, que no sean los estrictamente indicados en Artículo 1.4 de este reglamento.

Artículo 2.4. Del mantenimiento del bioterio. Los usuarios del bioterio serán únicos responsables del mantenimiento y limpieza de las instalaciones usadas durante su permanencia. La comisión del bioterio contará con el apoyo del técnico de laboratorio de la FCN, quien se encargará del control y mantenimiento de las instalaciones.

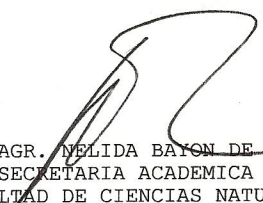
Artículo 2.5. De la supervisión del bioterio. Con el fin de que el Bioterio cumpla correctamente con sus objetivos y su funcionamiento, estará supervisado por la escuela de Biología de la FCN.

Artículo 2.6. De la modificación del reglamento. El presente reglamento podrá ser actualizado y en su caso, modificado a petición del órgano de supervisión que es la Escuela de Biología, de la comisión del bioterio, o a solicitud de algún usuario del bioterio.

ARTICULO 3°.- Convalidar las tareas ya realizadas por la Comisión "Ad Hoc" hasta el día de la fecha.

ARTICULO 4°.- Solicitar a las Dras. Rosa Vera y Adriana Alvarez y a la Lic. Lucía Nieva, tengan a bien disculpar la demora en la tramitación de las presentes.

ARTICULO 5.- Hágase saber a quien corresponda, dése copia a cada uno de los aquí mencionados, a la Escuela de Biología, a la Dirección G. A. Académica para conocimiento y gírese a la Dra. Rosa Vera, a los fines de solicitarle tenga a bien informar respecto si se han producido novedades respecto de lo expresado en el 2do. párrafo de la nota de fs. 2, en relación al representante de cada grupo ante la Comisión "Ad Hoc".


ING. AGR. MELIDA BAYÓN DE TORENA
SECRETARÍA ACADEMICA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES


M.SC. LIC. ADRIANA ORTÍN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

Bioterio 2011